

NOTA INFORMATIVA
SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO EN MATERIA FISCAL
JULIO 2025

Apreciado/a cliente/a:

La República de Panamá ha aprobado a la fecha, las siguientes leyes y reglamentaciones con la finalidad de adherirse a los estándares internacionales en materia de transparencia y cooperación en el ámbito fiscal relativos a la obligatoriedad del intercambio automático de información financiera.

- Ley No. 47 de 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se eleva a carácter de Ley el acuerdo intergubernamental entre el Gobierno de la República de Panamá y Estados Unidos (IGA), suscrito entre las partes el 27 de abril de 2016, con el fin de ejecutar la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA por sus siglas en inglés), cuyo objetivo principal es reportar de forma automática y con periodicidad anual a los Estados Unidos de América la información de cuentas financieras en el extranjero mantenidas por contribuyentes estadounidenses según las reglas de aplicación.
- Ley No. 51 de 27 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el marco regulatorio del Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés) para la implementación del intercambio de información en fines fiscales elaborado por la OECD. CRS requiere de las jurisdicciones participantes que obtengan información sobre residentes fiscales en jurisdicciones extranjeras y que se intercambie esa información de forma automática y con periodicidad anual con dichas jurisdicciones con las que Panamá acuerde el intercambio.
- Decreto Ejecutivo 10 de fecha 2/02/2017. Adhesión de la República de Panamá en el año 2016 al intercambio de información financiera para fines fiscales de acuerdo con el Common Reporting Standard promovido por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales, acogándose a la firma de acuerdos bilaterales con los países miembros.
- Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017, por medio del cual se reglamentan aspectos procedimentales relativos a las obligaciones establecidas en la Ley No.47 y la Ley No. 51.

• Decreto Ejecutivo No. 461 de 26 de diciembre de 2017, por medio del cual se modifican artículos del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017, por el cual se reglamenta la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 de 27 de octubre de 2017. En base a la normativa aquí descrita, la información financiera que será de obligatoria transmisión a la Dirección General de Ingresos de Panamá (DGI) para que se realice el intercambio con los Estados Unidos y con los países que suscriban acuerdos bilaterales con la República de Panamá bajo el CRS de la OECD, incluye de forma general: identificación del titular de la cuenta, (en caso de sociedades no operativas, de las personas que ejerzan control) así como el saldo y los rendimientos de la cuenta al final de cada año natural. Las entidades financieras en Panamá tienen la obligación de realizar la identificación de las personas físicas y entidades objeto de envío de información a la autoridad fiscal panameña. En el año 2017 se realizó el primer intercambio automático de información en materia fiscal con los Estados Unidos bajo el acuerdo intergubernamental descrito arriba implementando FATCA. Así mismo, la fecha del primer intercambio automático de información en materia fiscal bajo el estándar CRS dentro del marco de la OECD con aquellos países con los que así se haya acordado está prevista sea el año 2018. Esta información se proporciona únicamente para fines informativos sobre algunos aspectos elementales del régimen legal de la República de Panamá para fines de FATCA y CRS, por lo que no constituye asesoría jurídica o fiscal alguna. Si desea más información no dude en ponerse en contacto con su gestor. Así mismo, es recomendable asesorarse con expertos cualificados en la materia sobre el alcance y los efectos del nuevo régimen legal de intercambio automático de información financiera aquí descrito.

• Decreto Ejecutivo 122 de fecha 22 de junio del 2018. Países reportables en el año 2018 con datos financieros al 31/12/2017.

• Resolución 201-3931 de fecha 29 de junio del 2017, por medio de la cual se regulan los requisitos mínimos de la Autocertificación y otras disposiciones previstas en el Decreto Ejecutivo 124 de fecha 12 de mayo de 2017 por el cual se reglamenta la Ley 46 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 de 27 de octubre de 2016.

• Resolución 201-4037 de fecha 22 de junio del 2018 donde se publican la Jurisdicciones participantes en el Intercambio Global de Información.

• Resolución 201-5674 de fecha 28 de junio del 2021 donde se comunica la extensión del plazo hasta el 31/08/2021 para el envío del reporte del 2021 con datos financieros al 31/12/2020.

- Gaceta Oficial No.29413-A del 11 de noviembre de 2021, artículo 15 que aplica sanciones a fuente privada y a instituciones financieras.
- Resolución 201-5555 de 14 de junio de 2023 donde se comunica la extensión del plazo hasta el 15/08/2023 para el envío del reporte del 2023 con datos financieros al 31/12/2022.

En base a la normativa aquí descrita, la información financiera que será de obligatoria transmisión a la Dirección General de Ingresos de Panamá (DGI) para que se realice el intercambio con los Estados Unidos y con los países que suscriban acuerdos bilaterales con la República de Panamá bajo el CRS de la OECD, incluye de forma general: identificación del titular de la cuenta, (en caso de sociedades no operativas, de las personas que ejerzan control) así como el saldo y los rendimientos de la cuenta al final de cada año natural. Las entidades financieras en Panamá tienen la obligación de realizar la identificación de las personas físicas y entidades objeto de envío de información a la autoridad fiscal panameña. Esta información se proporciona únicamente para fines informativos sobre algunos aspectos elementales del régimen legal de la República de Panamá para fines de FATCA y CRS, por lo que no constituye asesoría jurídica o fiscal alguna. Si desea más información no dude en ponerse en contacto con su gestor. Así mismo, es recomendable asesorarse con expertos cualificados en la materia sobre el alcance y los efectos del nuevo régimen legal de intercambio automático de información financiera aquí descrito.

Algunos enlaces, para más información:

FATCA: <https://www.irs.gov/businesses/corporations/foreign-account-tax-compliance-act-fatca>

CRS: <http://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information>

Ley 47 del 24 de octubre de 2016:

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28145_A/GacetaNo_28145a_20161024.pdf

Ley 51 del 27 de octubre de 2016:

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28149_B/GacetaNo_28149b_20161028.pdf

Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017:

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28277_B/GacetaNo_28277b_20170512.pdf

Decreto Ejecutivo 461 de 26 de diciembre de 2017:

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28433_A/65221.pd